

Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88), tipificada como falta leve, la carencia de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego, correspondiéndole una multa de cien mil pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artº. 41.3 y en relación con el artº. 42 del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

No presenta escrito de alegaciones al Pliego de Cargos.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 43.1.2.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 1995.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.d., el Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Juego (Resolución de 12.1.95; B.O.C. nº 7, de 16.1.95), José Antonio Frías García.

555 ANUNCIO de 3 de febrero de 1995, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de Propuesta de Resolución en el expediente sancionador incoado a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 472, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 75/94.

Habiendo sido intentada la notificación de la Propuesta de Resolución en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 75/94, incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 472, por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya sido recibida por el interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas se sancione a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 472, con multa de cien mil pesetas, por la instalación y funcionamiento en el Bar Mamut, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Jorge Manrique, local 20, nº 10, de la máquina recreativa TF-B-8.102, careciendo de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego.

Lo que supone infracción al artº. 30.1.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88), tipificada como falta leve, la carencia de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego, correspondiéndole una multa de cien mil pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artº. 41.3 y en relación con el artº. 42 del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

No presenta escrito de alegaciones al Pliego de Cargos.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 43.1.2.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 1995.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.d., el Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Juego (Resolución de 12.1.95; B.O.C. nº 7, de 16.1.95), José Antonio Frías García.

Ayuntamiento de Tacoronte (Tenerife)

556 ANUNCIO de 15 de febrero de 1995, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Estudio y Evaluación de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana.

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 1995, ha aprobado inicialmente el expediente de Estudio y Evaluación de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Tacoronte.

Durante un plazo de un (1) mes dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal a efectos de examen y reclamaciones.

Tacoronte, a 15 de febrero de 1995.- El Alcalde, Guillermo Graham Hernández.

Ayuntamiento de Tazacorte (La Palma)

557 ANUNCIO de 3 de marzo de 1995, por el que se somete a información pública la aprobación de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Tazacorte, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, durante el cual podrá ser examinada la documentación integrante de dicha revisión y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

A estos efectos se ha abierto una oficina en la

Casa Consistorial de Tazacorte que tendrá un horario de 9,00 horas hasta las 13,00 horas de lunes a viernes.

Queda suspendido en todo el término municipal el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el plazo de dos años.

Tazacorte, a 3 de marzo de 1995.- El Alcalde,
Ángel Pablo Rodríguez Martín.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.